

VISTO:

DECRETO N° **0584**

NEUQUÉN, 05 MAY 2009

El Expediente OE N° 2954-P-09, originado en la Nota N° 268/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **PONCE DOMINGO DANIEL, L.P. N° 1025**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 55 de las actuaciones;

Que por Nota N° 293/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1296, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **PONCE DOMINGO DANIEL** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 181/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, a partir del día 01 de mayo de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **PONCE DOMINGO DANIEL, L.P. N° 1025 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.619.101, Clase 1951, Categoría 20**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado depende de la División Proyectos y Educación Vial -Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-; contándose con la intervención de los

señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir de día 01 de mayo de 2009, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **PONCE DOMINGO DANIEL, L.P. N° 1025 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.619.101, Clase 1951, Categoría 20**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado depende de la División Proyectos y Educación Vial -Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 181/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **PONCE DOMINGO DANIEL, L.P. N° 1025 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 181/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **PONCE DOMINGO DANIEL, L.P. N° 1025 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

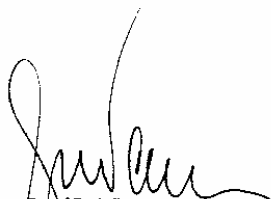
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-
ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

Publicación Bolson Oficial
17